

PROYECTO

PARA

LA CONSTRUCCIÓN DE UNO Ó DOS MERCADOS PÚBLICOS

en la ciudad de Zamora,

presentado por el Sr. Alcalde de la misma,

Don Isidoro Rubio y Gutiérrez,

*y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en
sesión de 27 de Enero de 1902.*



EST. TIP. DE E. CALAMITA.
ZAMORA

L12099

PROYECTO

LA CONSTRUCCIÓN DE UNO DE LOS MEJORES PUESTOS

en la ciudad de...

...

...

...



PROYECTO

PARA

LA CONSTRUCCIÓN DE UNO Ó DOS MERCADOS PÚBLICOS

en la ciudad de Zamora,

presentado por el Sr. Alcalde de la misma,

Don Isidoro Rubio y Gutiérrez,

*y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en
sesión de 27 de Enero de 1902.*



EST. TIP. DE F. CALAMITA.
ZAMORA



A los vecinos de Tamora.



LA Excm. Corporación Municipal que tengo la hon-
ra de presidir, haciéndose intérprete de legítimas
aspiraciones de reforma en el servicio del Abastecimien-
to público, acordó por unanimidad, en sesión celebrada el
día 20 de enero, tomar en consideración la proposición
siguiente, y que la informen las Comisiones de Obras y
Hacienda:

Al Excmo. Ayuntamiento.



Una de las mejoras que más imperiosamente reclama la comodidad y salud del vecindario, el ornato y policía de la población y los intereses comunales encomendados á la administración de V. E., es, sin duda alguna, la construcción de uno ó más Mercados públicos en las condiciones adecuadas para verificar la concurrencia de compradores y vendedores en beneficio de la facilidad y buen orden de las transacciones.

Nunca han sido discutidas las ventajas de estos lugares de contratación, en los cuales no se puede eludir la inspección y vigilancia que á la autoridad incumbe ejercer sobre todos los artículos alimenticios, ni se pueden defraudar los arbitrios del Ayuntamiento con la frecuencia que ahora acontece, diseminados como están los puestos públicos de venta en las calles de la capital. Además, á la consideración de V. E. no se ocultará seguramente el poderoso impulso que el consumo de esta ciudad ha de recibir con la realización de tan beneficioso proyecto, como no ha de ocultársele tampoco, que es un estímulo importante de la producción y un grande elemento de la vida industrial.

Negar estas verdades sería oponerse al espíritu juicioso de reforma que á todos debe guiar cuando lo reclama el bien público; á las exigencias de la vida moderna en relación con el servicio de abastecimientos y, sobre todo, sería negar la misma realidad de lo que en esta población se observa y se contempla.

No deja de comprender esta Alcaldía que para llevar á la práctica su pensamiento no es la situación presente del erario municipal la más favorable acaso; pero no por eso debe aplazarse ni menos abandonarse, principalmente si se tiene en cuenta que para realizarlo no se precisa otra cosa que buena voluntad. Cuando se va por buen camino acompañado de la razón, todo se puede hacer.

Tres procedimientos pueden seguirse y tres medios ser aplicados, con probabilidades de éxito, á la ejecución inmediata de las obras necesarias para la construcción del Mercado ó Mercados que propongo á V. E.; son á saber:

1.º Invitar al vecindario á un empréstito municipal garantizado con los Mercados mismos en la forma más auténtica, y respondiendo sus rentas ó sus utilidades al pago de los intereses del capital prestado.

2.º Anunciar un concurso público ofreciendo á los licitadores la explotación durante cierto número de años, transcurridos los cuales pasarán á ser propiedad del Ayuntamiento, y expresando en el anuncio las condiciones de la construcción, los planos y las tarifas de precios.

3.º Proponer la constitución de una Sociedad de vecinos de Zamora por acciones de *cient pesetas*, con el objeto de construir uno ó dos Mercados con arreglo á los planos que aquella deberá presentar en su día al examen y aprobación del Ayuntamiento, y bajo las condiciones generales siguientes:

(A.) El capital que se presupueste no devengará á los accionistas más que el cinco por ciento de interés libre de todo recargo.

(B.) Los beneficios que resulten sobrantes después de satisfacer los intereses de las acciones, se aplicarán todos los años á la amortización de aquellas por sorteo hasta su extinción total. Llegado este caso, los Mercados y sus rentas pasarán á ser propiedad del Ayuntamiento.

(C.) Se obliga la Corporación municipal á no autorizar la instalación de puestos de venta en las plazas ni calles de la población, ni á tolerar establecimientos de artículos de primera necesidad en casas que no reúnan las condiciones exigidas por las Ordenanzas municipales y Leyes de la nación.

(D.) Al Consejo de la futura Sociedad corresponde la administración, y de él formarán parte permanentemente dos Sres. Concejales con voz y voto en sus deliberaciones. La Sociedad se obliga á presentar y rendir cuentas todos los años al Ayuntamiento.

(E.) La limpieza, higiene y salubridad del Mercado ó Mercados, estará á cargo del Municipio. También proveerá de empleado para efectuar la recaudación si se lo reclama la Sociedad.

El primero de los procedimientos indicados ó sea el de la realización del empréstito, presenta, á juicio de esta Alcaldía, la probable dificultad de que el capital no responda al llamamiento; y eso tan sólo por la idea desfavorable que equivocadamente se tiene de la administración de las Corporaciones populares, sobre todo cuando se la compara con la de las empresas comerciales é industriales.

El medio del concurso público ofreciendo la explotación, sería de feliz éxito con toda seguridad, si la ganancia industrial que los licitadores calculasen, excediera de un diez por ciento, porque en este caso no quedaría desierto el concurso; pero V. E. comprenderá que un beneficio mayor de esa cantidad no puede ofrecerse por excesivo, ni uno menor por la razón contraria, toda vez que aplicándose el ocho por ciento á intereses del capital y á ganancia mercantil, nada ó casi nada puede destinarse á la amortización, con lo cual se hace

punto menos que imposible la reversión de los mercados al Ayuntamiento.

Queda, por último, el medio de la constitución de una Sociedad por acciones, en la forma que anteriormente se propone, que desde luego considera esta Alcaldía más práctico, más económico y más beneficioso que los otros procedimientos enumerados, para los intereses municipales y para los del vecindario, y sumamente sencillo en cuanto á su planteamiento y ejecución. Por estas razones entiende que debe V. E. preferir éste á los demás medios propuestos.

Al enumerar las diversas conveniencias y ventajas que á esta capital han de reportar los Mercados cuya construcción queda propuesta, he dejado de citar el referente al de la salubridad é higiene, para mencionarlo ahora muy especialmente.

El problema de la salubridad pública tiene en la actualidad y ha tenido siempre capitalísima importancia y á él deben los Ayuntamientos, en su esfera y con sus medios, subordinarlo todo, si no quieren que se los juzgue imprevisos y torpes. En este sentido nada puede hacer V. E. que sea mejor para la salud de Zamora que proveer con la mayor diligencia á las necesidades y demandas de la higiene en orden á la alimertación de sus habitantes, lo cual se satisface en lo posible con el establecimiento de los Mercados. Por otra parte, en el saneamiento de las poblaciones y en la prevención de las enfermedades, entra por mucho el que los artículos de primera necesidad para la vida se expendan en lugares limpios y sanos.

Fundado en todas las anteriores consideraciones, me permito rogar á V. E. que preste su apoyo y conformidad á la precedente proposición.

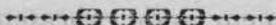
Casas Consistoriales, 20 de enero de 1902.

Isidoro Rubio



LAS Comisiones municipales de Obras y Hacienda se reunieron el día 22 en las Casas Consistoriales para emitir informe en la precedente proposición, evacuándolo en los siguientes términos:

Al Excmo. Ayuntamiento.



Las Comisiones de Obras y Hacienda se han reunido, cumpliendo el acuerdo de V. E. fecha 20 del mes actual, para emitir informe en la proposición de la Alcaldía relativa á la construcción de uno ó dos Mercados públicos en esta capital, y lo evacuan en los siguientes términos:

Aceptan el pensamiento contenido en la proposición, considerándolo bueno, útil y conveniente para los intereses del vecindario y para los del Municipio.

Aceptan también el procedimiento propuesto por la Alcaldía para la construcción de los Mercados; ó sea el de la constitución de una Sociedad de vecinos de Zamora por acciones de cien pesetas, en la forma y con arreglo á las condiciones que se enumeran en la proposición.

No informan concretamente respecto de si se debe construir uno ó dos Mercados, porque esto ha de decidirse en vista del sitio que se elija para el emplazamiento, lo cual depende á su vez de las dificultades económicas ó de otra índole que surjan para hacer la construcción en lugar que sea adecuado y accesible á todo el vecindario.

Proponen á V. E., que faculte ampliamente á la Alcaldía para cuanto se refiera al planteamiento, desarrollo y ejecución de los detalles referentes á la constitución de la Sociedad de Accionistas, presentación de proyectos, memorias, planos, etc., etc., sin perjuicio de dar cuenta en su día al Ayuntamiento á los efectos de la aprobación definitiva.

V. E., sin embargo, acordará lo que considere más procedente.

Casas Consistoriales, 22 de enero de 1902.

Felipe Suárez.—Avelino Díez.—Marcelino Crespo.—Bernardo Alonso.—Nicolás Coco.—Joaquín Fernández.—Salvador Rodríguez.



EL Ayuntamiento aprobó en la sesión del día 27 el informe transcrito anteriormente, por el que se me confiere el honroso encargo de representar ante los señores vecinos de esta ciudad, el interés y el bien públicos que de la realización de este proyecto han de resultar.

No es preciso esforzarse ni poco ni mucho para demostrar la necesidad y conveniencia de establecer en Zamora uno ó dos Mercados amplios y cómodos, porque conociendo, como conocemos todos, el estado de desorden y desconcierto en que actualmente se halla el servicio de puestos públicos de venta, todos sentimos también la urgencia de que sea remediado. Este es el fin que el Ayuntamiento se propone principalmente.

Más para lograrlo en la práctica, se hace preciso en primer término, colocarse en la realidad de las cosas tal como se nos ofrecen, comenzando por desechar las ideas y los medios que no sean de fácil y sencilla realización.

Es una quimérica esperanza pensar en que pueda el Ayuntamiento, ni pronto ni tarde, construir con fondos propios los Mercados que la higiene y comodidad del vecindario reclaman; porque aun cuando sea, como es verdaderamente, las economías en los gastos, el criterio y la norma de la Corporación Municipal, y se lleven á cabo con temperamentos radicales, siempre resultará que estaremos enfrente de la penuria y del déficit, hasta tanto que se salven; y de los problemas del alcantarillado y salubridad, hasta tanto que se resuelvan.

No pueden ser, pues, las economías—que vendrán á su tiempo para aplicarlas la Corporación Municipal á esos importantes fines—el medio mejor y más práctico para la realización de este proyecto; entre otras razones por la de que las economías no es hacedero obtenerlas fácilmente en la cantidad y con la urgencia necesarias.

Esto sentado, lo que interesa ahora, es ampliar las explicaciones contenidas en la proposición que se inserta á la cabeza de este documento, demasiado concretas por la naturaleza de la misma, para que no queden dudas, ni se susciten desconfianzas injustificadas que malogren ó dificulten la obra emprendida y para cuyo éxito feliz sólo se requiere el concurso del vecindario.

No tiene la Corporación Municipal la más pequeña duda acerca del amor entusiasta de los muy nobles habitantes de esta ciudad para toda iniciativa encaminada á promover su progreso y mejo-

ramiento; ni tampoco la tiene, fundándose en la memoria de anteriores ejemplos de patriotismo, de que en esta ocasión también han de hacer honor al llamamiento de sus representantes, prestándoles la cooperación que cada uno pueda, según sus fuerzas y recursos, con lo cual darán una prueba más de su generosidad é hidalguía.

El sacrificio que se reclama no es grande si se lo compara con la magnitud del bien y del servicio que vá á recibir el pueblo zamorano para quien todos debemos ser solícitos.

Se trata de un pequeño capital que no ha de correr riesgo de ninguna clase, porque siempre ha de estar garantido con la propiedad de los Mercados hasta tanto que se amortice, y con la administración y dirección de sus rendimientos encomendadas á un Consejo de Accionistas que tiene en su mano los resortes necesarios para hacer efectiva la recaudación de los ingresos que se calculen.

Tampoco queda inproductivo el capital que acuda á la construcción, toda vez que se le asigna un interés del ~~cinco~~ por ciento anual que ahora si ciertamente es modesto, cuando se trate de negocios fortuitos en que la ganancia y el riesgo se corresponden, está proporcionado á la especial finalidad del proyecto, incompatible á juicio del Ayuntamiento, con toda idea de especulación y lucro.

Otra concesión se hace al capital, inspirada en el buen deseo de corresponder á su confianza: la de dejar al Consejo de la Sociedad que se constituya la designación del lugar donde los Mercados se edifiquen, la elección de los planos á que ha de subordinarse y el estudio y el cálculo de las tárfas de precios para la explotación, de acuerdo, por supuesto, con el Ayuntamiento que es á quien corresponde la sanción definitiva.

Resulta, por consiguiente, que esta obra, realizada con el capital de los zamoranos, no debe sujerir en nadie recelos presentes ni futuros, ya que en último término se traduce en un favor ó en un servicio que los zamoranos se hacen á sí propios en obsequio del bien de todos y sin perjuicio para nadie.

No es de ahora esta idea, ni este el único Ayuntamiento que de ella se ha preocupado. En las oficinas municipales existen datos y antecedentes de cómo se han construido los Mercados en otras capitales, que ahora nos sirven para calcular aproximadamente el coste del que se proyecta en la nuestra, y para anticipar al vecindario una idea razonada de los gastos é ingresos afectos á la construcción y explotación.

Con arreglo á esos datos ampliados con informes técnicos de autorizadas personas, presupuesta el Ayuntamiento para la construcción de un Mercado amplio, cómodo é higiénico, la cantidad de **ciento cincuenta mil** pesetas.

Ingresos.

La extensión superficial y la capacidad que ha de tener el Mercado, están en relación directa con las necesidades del consumo, con el desarrollo de la producción y del comercio y con tantos otros factores que se han tenido en cuenta para calcular con verdadera imparcialidad el número de tiendas que desahogadamente pueden colocarse.

En vista de esos datos no cree el Ayuntamiento que sea exagerado suponer que puedan establecerse con toda amplitud 60 puestos de venta, sobre todo, si por los encargados de hacer cumplir las Ordenanzas Municipales se emplea el rigor necesario para prohibir la venta en las plazas y calles de la población, y en aquellos lugares que no reúnan las condiciones higiénicas más satisfactorias.

De estos cálculos se deduce que los ingresos pueden muy bien ascender á la cantidad de 65 pesetas diarias fácilmente realizables; pero para que no se crea que el optimismo y la pasión exajeran el ingreso, fijaremos este en 50 pesetas tan sólo; ó sea, una recaudación anual de diez y ocho mil pesetas.

Gastos.

No han de ser cuantiosos los que origine la explotación. El Ayuntamiento desea restringirlos todo lo posible en beneficio del interés económico de la Sociedad y del plazo mínimum de la amortización.

Nada se presupuesta para aseo y limpieza de los mercados, porque la Corporación Municipal proveerá á esas necesidades, encargándose de servicio tan importante. Tampoco se presupuesta nada en concepto de gastos de recaudación, porque también el Ayuntamiento se halla dispuesto á facilitar á la Sociedad, si esta lo reclamara, un empleado municipal que desempeñe aquella función.

Quedan, por tanto, como gastos reales inherentes á la administración:

	<u>PTAS.</u>
Un empleado de contabilidad.	1.250
Agua.	750
Reparos, impuestos y seguros de incendios.	1.000
	<hr/>
TOTAL.	3.000

Es decir; que según estos cálculos resultan las siguientes demostraciones: Primera; que en la construcción de un Mercado se vá á invertir un capital máximo de **ciento cincuenta mil** pesetas. Segunda; que su explotación rendirá un ingreso anual mínimo de **diez y ocho mil** pesetas. Tercera; que su Administración costará anualmente **tres mil** pesetas. Cuarta; que el capital queda amortizado en un plazo de 15 años, en esta forma de

Amortización.

Año 1.º

		<u>PTAS.</u>
	INGRESOS	18.000
GASTOS.	{ 5 % interés de 150,000 pesetas capital	7.500
	{ Administración.	3.000
		<u>10.500</u>
	Sobrante para la amortización.	<u>7.500</u>

Año 2.º

	INGRESOS	18.000
GASTOS.	{ 5 % interés de 142,500 pesetas capital	7.125
	{ Administración.	3.000
		<u>10.125</u>
	Sobrante para la amortización	<u>7.875</u>

Año 3.º

	INGRESOS	18.000
GASTOS.	{ 5 % interés de 134,700 pesetas capital	6.735
	{ Administración.	3.000
		<u>9.735</u>
	Sobrante para la amortización.	<u>8.265</u>

Año 4.º

		<u>PTAS.</u>
	INGRESOS	18.000
GASTOS.	{ 5 % interés de 126,400 pesetas capital	6.320
	{ Administración	3.000
		<u>9.320</u>
	Sobrante para la amortización	<u>8.680</u>

Año 5.º

	INGRESOS	18.000
GASTOS	{ 5 % interés de 117,700 pesetas capital	5.885
	{ Administración	3.000
		<u>8.885</u>
	Sobrante para la amortización	<u>9.115</u>

Año 6.º

	INGRESOS	18.000
GASTOS.	{ 5 % interés de 108,600 pesetas capital	5.430
	{ Administración	3.000
		<u>8.430</u>
	Sobrante para la amortización	<u>9.570</u>

Año 7.º

	INGRESOS	18.000
GASTOS.	{ 5 % interés de 99,000 pesetas capital	4.950
	{ Administración	3.000
		<u>7.950</u>
	Sobrante para la amortización	<u>10.050</u>

Año 8.º

		PTAS.
	INGRESOS	18.000
GASTOS.	{ 5 % interés de 89,000 pesetas capital	4.450
	{ Administración	3.000
		<u>7.450</u>
	Sobrante para la amortización	<u>10.550</u>

Año 9.º

	INGRESOS	18.000
GASTOS.	{ 5 % interés de 78,400 pesetas capital	3.920
	{ Administración	3.000
		<u>6.920</u>
	Sobrante para la amortización	<u>11.080</u>

Año 10.º

	INGRESOS	18.000
GASTOS.	{ 5 % interés de 67,400 pesetas capital	3.370
	{ Administración	3.000
		<u>6.370</u>
	Sobrante para la amortización	<u>11.630</u>

Año 11.º

	INGRESOS	18.000
GASTOS.	{ 5 % interés de 55,700 pesetas capital	2.785
	{ Administración	3.000
		<u>5.785</u>
	Sobrante para la amortización	<u>12.215</u>

Año 12.º

		<u>PTAS.</u>
	INGRESOS	18.000
GASTOS. {	5 % interés de 43,500 pesetas capital.	2.175
	Administración.	3.000
		<u>5.175</u>
	Sobrante para la amortización	<u>12.825</u>

Año 13.º

	INGRESOS	18.000
GASTOS. {	5 % interés de 30,700 pesetas capital.	1.535
	Administración.	3.000
		<u>4.535</u>
	Sobrante para la amortización	<u>13.465</u>

Año 14.º

	INGRESOS	18.000
GASTOS. {	5 % interés de 17,200 pesetas capital.	860
	Administración.	3.000
		<u>3.860</u>
	Sobrante para la amortización.	<u>14.140</u>

Año 15.º

	INGRESOS	18.000
GASTOS. {	5 % interés de 3,100 pesetas capital.	155
	Administración.	3.000
		<u>3.155</u>
	Sobrante para la amortización.	<u>14.845</u>
	Pendiente del año 15	<u>3.100</u>
	<i>Beneficio excedente.</i>	<u>11.745</u>

Es de advertir que este plazo de amortización puede disminuir considerablemente, en el caso muy probable en que el Ayuntamiento llegue á la normalidad económica y aplique sus fondos de cantidad mayor ó menor á la liberación de los Mercados; á cuyo efecto se hace expresa reserva en favor de la Corporación Municipal, del derecho á formalizar las entregas que la situación de su Erario y la Administración de sus servicios lo consientan.

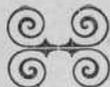
Bastan las expuestas razones para demostrar la bondad de este proyecto que en su día ha de constituir un ingreso permanente y libre de los riesgos que amenazan los demás arbitrios, especialmente el de consumos hoy objeto de unánime protesta; y bastan los argumentos aducidos para patentizar la necesidad y la urgencia de su realización.

El Ayuntamiento confía en que los zamoranos lo acogerán con simpatía y buena voluntad.

Zamora, 30 de enero de 1902.

EL ALCALDE,

Isidoro Rubio.



1000
July 1890

